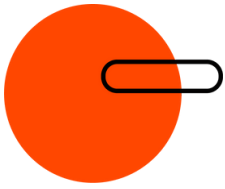


Código de conducta

Asociación Factoría F5

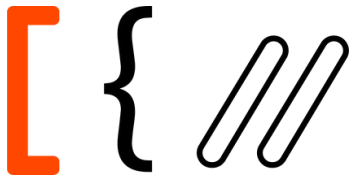




CÓDIGO DE CONDUCTA

La persona firmante se compromete a:

- **Respetar a todas las personas** por igual, independientemente de su origen, creencia, religión, raza, aspecto, orientación sexual o pertenencia a un grupo social determinado.
- **Tratar** a todas las personas con respeto y educación.
- **Usar** un lenguaje afable, inclusivo, asertivo y promover la escucha activa y la empatía. Utilizar un estilo de comunicación no violenta en todas las relaciones establecidas en el marco de Factoría F5.
- **Actuar** en el ámbito profesional de acuerdo con los intereses de los/as beneficiarios/as.
- **Crear espacios** y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a la intervención con los/as beneficiarios/as.
- **Conocer**, identificar y prevenir las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y/o sexual de los/las beneficiarios/as.
- **Garantizar** la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de lo/as beneficiarios/as.
- Pedir autorización antes de fotografiar o grabar. Respetar el derecho a la propia imagen, intimidad y dignidad. Para fotografiar o grabar a menores se exige autorización previa de las personas adultas autorizadas.
- No haremos uso no profesional de las imágenes tomadas de las personas beneficiarias ni utilizaremos las imágenes en las redes sociales personales salvo tener una autorización expresa para ello. No se archivarán imágenes de personas beneficiarias de los programas de la Asociación, en equipos informáticos o dispositivos personales.
- Denunciar ante el Comité de Protección las acciones que vulneren los derechos de los/las beneficiarios/as, malas prácticas profesionales o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de la entidad, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
- Ante un posible caso de maltrato, facilitar y potenciar la participación y autonomía de los/as afectados/as, informando de los espacios establecidos para su comunicación o denuncia.
- Detectar e informar de cualquier situación de violencia. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
- Contribuir, favorecer y promover un buen clima laboral, así como informar de cualquier situación de violencia entre las personas trabajadoras y/o colaboradoras de la entidad según los canales establecidos.

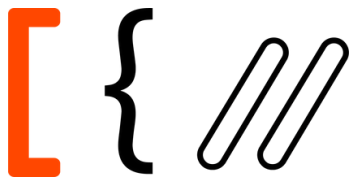


En cualquier caso, no es aceptable:

- Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida de la persona como avergonzar, gritar, insultar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar.
- Aceptar comportamientos violentos entre beneficiarios/as y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
- Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo y/o homofobia.
- Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinadas personas, excluyendo a otras.
- Interferir, acceder o invadir espacios interpersonales e íntimos de la persona.
- Mostrar desprecio hacia otras culturas, creencias, religiones, tradiciones o usos y costumbres.
- Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, etc.

Con respecto al trato con menores de 18 años además no es aceptable:

- Estar a solas o alejado con un/a menores, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con menores de 18 años.
- Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
- Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de menores de 18 años.
- Utilizar vehículos privados para trasladar a menores de 18 años.
- Hacer uso de formas de contacto personal con menores de 18 años de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la estrictamente profesional.
- Consumir alcohol en presencia de menores de 18 años.



PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas tienen el deber de notificar cualquier conducta detectadas que vulnere el actual código de conducta:

- **Profesionales y colaboradores/as** de la entidad.
- Personas **beneficiarias** (coders, participantes de talleres...).

¿Qué se debe notificar?

- Cualquier situación en la que se tenga constancia o sospecha que un trabajador/a y o colaborador/a o beneficiario/a ha incumplido el **Código de Conducta** de la entidad.
- Cualquier duda, inquietud que pueda tener un trabajador/a o un colaborador/a respecto al **Sistema de Protección**.

¿Cuándo se debe informar?

- En caso de hechos que puedan constituir delitos o potenciales delitos y siempre que implique a menores de 18 años, la comunicación se debe realizar de forma inmediata.
- En el caso de conductas que incumplan el código de conducta a la mayor brevedad posible.
- En caso de que sea una duda o inquietud, en cualquier momento.

¿A quién y cómo se ha de informar?

E-mail: entorno.protector@factoriaf5.org que será recibido por una persona (preferentemente mujer) representante de la Junta Directiva externa al equipo técnico de Factoría F5.

Comité Entorno Protector

Se creará un **Comité de Protección** con las siguientes funciones:

- Velar por el actual código de conducta.
- Investigar, realizar informes y elevar a denuncia en su caso las conductas que vulneren el actual código.
- Revisar, actualizar y adaptar el actual código de conducta.
- Atender todas las consultas, denuncias o sugerencias de trabajadores/as, colaboradores/as y coders.

El comité estará constituido por:

- Las/os responsables de **escuelas de Factoría F5**.
- Un miembro de la **Junta Directiva de la Asociación Factoría F5** designado por la Junta Directiva (mujer, preferiblemente). La persona representante de la **Junta Directiva** actuará como **Responsable de Protección** de la asociación.
- Se podrá invitar como **asesoría externa otras personas externas** o del equipo por sus experiencias o competencias.

Las/os responsables garantizarán total confidencialidad de los asuntos tratados. Las personas miembro del Comité de Protección firmarán un documento de confidencialidad específico.

Semestralmente el Comité presentará un informe a la Junta Directiva sobre el estado del Sistema Interno de Protección.

En el caso de que se trate de una duda relacionada con el Sistema Interno de Protección se procederá a su resolución inmediata por parte de los/as responsables de escuela sin necesidad de reunir a la totalidad del Comité de Protección. En el caso de que sea necesario más tiempo para recabar información y preparar la respuesta por parte de los miembros del Comité de Protección, se confirmará de forma inmediata la recepción de la consulta y se informará de que se dará respuesta en el menor plazo posible intentando concretar la fecha aproximada (máximo una semana).

El **Comité de protección se reunirá como mínimo cada 6 meses** si no se ha producido ninguna comunicación para valorar y evaluar el estado del Sistema Interno de Protección de la Asociación Factoría F5.

En el caso de recepción de una notificación acerca de un incidente de protección existirán dos itinerarios de respuesta en función de si el/la responsable de protección aprecia o no indicios de un posible delito.

Así pues:

EN CASO DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE CONSTITUTIVOS DE DELITO HACIA MENORES DE 18 AÑOS:

En caso de que en la notificación se aprecien indicios de delito hacia menores de 18 años, la persona **Responsable de Protección** convocará de manera inmediata al **Comité de Protección** que se reunirá para valorar el caso y se informará inmediatamente a la persona representante legal de la asociación para iniciar los trámites legales. **La persona denunciada será apartada cautelarmente de sus funciones con efecto inmediato.**

La persona representante legal de la asociación comunicará la decisión, motivada por escrito, a la persona que presuntamente ha vulnerado el sistema de protección para su conocimiento y efectos, abriendo remitiendo a la persona interesada pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta.

La persona afectada deberá, en el plazo de tres días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos

EN CASO DE HECHOS QUE NO SE APRECIEN INDICIOS DE UN POSIBLE DE DELITO HACIA MENORES DE 18 AÑOS:

En caso de notificación de un incidente en materia de protección en el que no se aprecien indicios de delito hacia menores de 18 años, el/la Responsable de Protección, **en un plazo máximo de 48 horas**, convocará el Comité de Protección y se pondrá en contacto con la persona informante, para ampliar la información y formalizar la notificación mediante la cumplimentación del Anexo A: Informe de notificación de incidente.

Una vez se realice la formalización del Informe de notificación de incidente, la Responsable de Protección o la persona en que delegue del Comité de Protección dará traslado a la persona afectada e identificada en la notificación para recabar y contrastar la información recogida.

Toda esta información será recogida en un informe de seguimiento que incluirá acciones y recomendaciones a aplicar. La persona responsable de la instrucción (Responsable de Protección o persona del Comité de Protección en quien delegue) desarrollará la investigación del caso, incluyendo entrevistas a la persona investigada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final. No se entrevistará como testigos a los menores para evitar así una revictimización secundaria.

Este informe se realizará con la mayor brevedad posible en un plazo máximo de 15 días naturales desde el inicio de la notificación. Durante este periodo se podrá contar con asesoría legal externa y se consultará la normativa legal y/o laboral aplicable, así como aspectos tales como la reincidencia o la proporcionalidad.

Dicho informe será elevado a una reunión del Comité de Protección para su validación. En el caso de que algunas de las acciones propuestas requieran de la aprobación de la Junta Directiva, el representante de ésta en el Comité se encargará de elevar el informe a la misma y realizar las gestiones que pertoque (convocatoria de junta extraordinaria, adaptación orden del día de la siguiente Junta, etc.).



factoría

F5

Versión 00 - Fecha: 06-20

